

AMPLIASE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL PARA 1971-1972

DECRETO-LEY N° 18991

Considerando:

Que la Oficina Nacional de Desarrollo de Pueblos Jóvenes creada por Decreto Supremo N° 105-68-FO tiene como objetivos concretos estudiar, planificar, proponer y coordinar la incorporación de la población al proceso de desarrollo socio-económico del país;

Que una de las acciones inmediatas de la Oficina Nacional de Desarrollo de Pueblos Jóvenes es el Plan de Electrificación de Comas y el Plan Piloto de Agua Potable y Desagüe en los kilómetros 12, 13 y 14 de los Distritos de Comas e Independencia;

Que por Decreto Ley N° 18105 se autoriza a la Oficina Nacional de Desarrollo de Pueblos Jóvenes a concertar operaciones de crédito hasta por la suma de mil millones de soles, debiendo las referidas operaciones ser amortizadas y/o canceladas con aportes directos

de los moradores de los Pueblos Jóvenes, sin comprometer fondos presupuestarios;

Que los moradores de los Pueblos Jóvenes han demostrado una notoria decisión para colaborar económicamente con los aportes proporcionales para el financiamiento de los costos de los proyectos del Plan de Electrificación y el Plan Piloto de Agua Potable y Desagüe en los Distritos de Comas e Independencia;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° y 42° del Decreto Ley N° 18700, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Ampliase el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1971-1972 hasta por la suma de Ciento Quince Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Treintiocho y 00/100 Soles Oro (S/. 115'099,338.00) según el siguiente detalle:

Titulo I: Ingresos

Capitulo III: Ingresos Propios

4. Reembolso de préstamos

Sector Presidencia

Pliego: Presidencia de la República

Partida:

S/.

376-A: Recuperación de Préstamos por Plan Electrificación de Comas y Plan Piloto de Agua y Desagüe de Comas e Independencia

55'630,964.00

Saldos de Balance

Sector Presidencia

Pliego: Presidencia de la República

ca

Partida

397-A: Saldos de balance

424.374.00

Capítulo IV: Endeudamiento

I. Interno

Banco de la Nación

Partida

410-C: Plan Piloto de Agua Potable y Desagüe en Comas e Independencia

59'044,000.00

Total:

S/. 115'099,338.00

Titulo II : Egresos

Sector 01: Presidencia

Pliego 01: Presidencia de la República

**Programa 0182: Oficina Nacional
de Desarrollo de Pueblos Jó-
venes.**

**Jefatura Responsable: Director
General de la Oficina Nacio-
nal de Desarrollo de Pueblos
Jóvenes.**

Partida:	S/.
08.17 Comisiones por Cobranza	1'400,000.00
05.01 De la Deuda Pública In- terna	9'081,244.00
07.01 Obras por Contrata	73'718,900.00
07.03 Créditos Devengados y Re- conocidos	7'789,883.00
08.01 Mobiliario, Enseres y Equi- po Mecánico de Oficina	150,000.00
12.01 De la Deuda Interna	22'595,311.00
Total:	S/. 115'099,338.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de octubre de 1971.

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.

Gral. de Div. EP Ernesto Montagne Sánchez.

Tnte. Gral. FAP Rolando Gilardi Rodríguez.

Vice-Almirante AP Fernando Elias Aparicio.

Gral. de Brig. EP. F. Morales Bermúdez C.